



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 26347/2019

VISTO:

- La RD 3637/2019 por la que se intima a la **Sra. Prof. FIGUEROA, María Julieta Leg. 30567**, Prof. Asistente (DSE) de la Cátedra de Obstetricia y Perinatología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, quien se encuentra en condiciones de obtener la jubilación ordinaria en conformidad a la Ley 26508 y cuenta a la fecha con la edad estipulada para iniciar el trámite previsional correspondiente;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cometido un error involuntario en el Artículo 1°;
- Lo establecido en el art. 101 de la Ley 19549;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art. 1°: Rectificar el artículo 1° de la RD 3637/2019, **en donde dice:** “Intimar a la **Sra. Prof. FIGUEROA, María Julieta Leg. 30567**, Prof. Asistente (DSE) de la Cátedra de Obstetricia y Perinatología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología...”, **deberá decir:** “Intimar a la **Sra. Prof. FIGUEROA, María Julieta Leg. 30567**, Prof. Asistente (DSE) de la Cátedra de Obstetricia y Perinatología del Hospital Materno Provincial Dr. Raúl Felipe Lucini...”.

Art. 2°: Registrar y comunicar.

mmc.gbe

